AMPLIACIÓN No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Contrato/Convenio No.	MP-3544-2023
Objeto del Contrato	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
Nombre del Contratante (Municipio)	ALCALDÍA DE PALMIRA – SECRETARÍA DE CULTURA
Nombre del Contratista (Asociado/Cooperante)	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
Identificación del Contratista/Asociado/Cooperante	900822038-1
Supervisión	HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO Secretario de Cultura
Plazo inicial	15 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio	17 de noviembre de 2023
Fecha de suspensión	11 de diciembre de 2023
Valor del Contrato/Convenio	$44.304.500

En el municipio de Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron: HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO, Secretario de Cultura, en calidad de Supervisor del contrato, y WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN, en su condición de Representante Legal de MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la ampliación No. 1 al Acta de Suspensión No. 1, del Contrato MP-3544-2023, teniendo en cuenta:

1. CAUSAS DE ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN

La Secretaría de Cultura suscribió el día 14 de noviembre de 2023 el Contrato No. MP-3544-2023 con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S., con NIT 900822038-1, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA", con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.304.500), incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.

El día 17 de noviembre de 2023, las partes suscribieron acta de inicio.

De acuerdo con las obligaciones específicas pactadas en el Contrato No. MP-3544-2023, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades, entre otras:

- Realizar el registro fotográfico del individuo asignado antes y después de la intervención desde el mismo ángulo.
- Reportar los árboles no encontrados inmediatamente a la supervisión, anexando el registro fotográfico correspondiente. En ningún caso se aceptarán reportes vía correo electrónico, la novedad deberá reportarse por escrito y formalmente, y deberá soportarse con las evidencias respectivas. **7)** Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en el detalle técnico del estudio previo.
- Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido. Se debe establecer el riesgo del respectivo árbol, en el que se evalúe el riesgo existente para su intervención y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada.
- Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial.

El 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento de las obligaciones pactadas, se realizó por parte del contratista, en compañía de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Medio Ambiente, recorrido con el fin de identificar los individuos arbóreos que son objeto del presente contrato. Igualmente, el contratista presentó las fichas técnicas forestales sujetos a intervención, donde se realiza la descripción general de cada árbol y la evaluación del mismo.

De acuerdo con la evaluación efectuada a cada individuo forestal, mediante Oficio con TRD 2023-250.6.19.78 de fecha 4 de diciembre de 2023, se solicitó ante la Dirección Ambiental Regional Suroriente – CVC permiso para realizar la intervención y mantenimiento silviculturales de los 50 árboles ubicados en el Bosque Municipal de Palmira y que son objeto del contrato que nos ocupa.

ACTA DE SUSPENSIÓN

El día 11 de diciembre de 2023, las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1 del Contrato No. MP-3544-2023, la cual tiene como objeto suspender el plazo de ejecución en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre, fecha en que se proyectó el reinicio.

Mediante Oficio 0722-1096482023 de fecha 18 de diciembre de 2023 la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, solicitó para dar continuidad al trámite de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, la entrega de la siguiente información:

- Formato Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Y Manejo Sostenible De Flora Silvestre Y Los Productos Forestales No Maderables debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del municipio (se adjunta formato).
- Documentos que acrediten la personería jurídica del municipio de Palmira.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del alcalde municipal de Palmira.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
- Certificado de tradición del o los predios donde se encuentran los árboles objeto de solicitud. Si el predio no es de propiedad del solicitante deberá allegar autorización del propietario del predio acompañado de copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural o el certificado de existencia de representación legal si es persona jurídica.
- Formato discriminación valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad (se adjunta al presente).

Por lo anterior, resulta indispensable ampliar la suspensión del contrato, con el fin de dar respuesta a la información requerida por la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, para continuar con el trámite de permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados, el cual es necesario para que el contratista realice la intervención y/o mantenimientos silviculturales de los individuos arbóreos mediante podas.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. MP-3544-2023, me permito dar viabilidad a la ampliación a la suspensión hasta el 26 de diciembre de 2023, fecha en que se proyecta el reinicio, toda vez que es necesario e indispensable para que el contratista realice la intervención y/o mantenimientos silviculturales de los individuos arbóreos mediante podas, obtener el permiso correspondiente por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el cual se encuentra en trámite. Lo anterior con el fin de llevar a buen término el contrato en mención.

3. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DE GASTO:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se avala la avalar la suspensión confirmando que no se causa desequilibrio económico y dando cumplimiento a los principios de protección y ejecución.

Que de acuerdo con lo anterior las partes acuerdan,

PRIMERO: Ampliar la suspensión temporal del Contrato No. MP-3544-2023 a partir de la firma del presente documento, quedando como nueva fecha de reinicio el día 26 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas expedidas a favor del Municipio de Palmira.

TERCERO: Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato.

CUARTO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO
Supervisor
C.C. 1.115.069.582

WILLIAN ANDRES INAGAN QUENORAN
C.C. 1.087.411.337
Representante Legal
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
NIT: 900822038-1

Proyectó y elaboró: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista
Revisó: Marlon Martínez – Contratista
Aprobó: Harold Humberto Rivas Cano – Secretario de Cultura